

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE LOS SINDICATOS CC.OO., U.G.T. Y CSICA PARA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES SINDICALES EN TODAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE CAJAS DE AHORROS.**

Reunidos en Madrid, día 5 de junio de 2006:

D. José M<sup>a</sup> Martínez López, con DNI 50.422.889 domiciliado a efectos de notificaciones, en Madrid (28015), Pza. de Cristino Martos, 4, 7<sup>a</sup> planta, en nombre y representación de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO.

D. AMELIA PARRADO MÁRQUEZ, con DNI 2.851.552 y domiciliado a efectos de notificaciones en Madrid (28002), Avda. de América, 25, séptima planta, en nombre y representación de la Federación de Servicios de U.G.T.

D. Fernando Salas García-Ochoa, con D.N.I. 3.777.909 y domiciliado a efectos de notificaciones, en C/ Veneras, 9-1º 28013-MADRID, en nombre y representación de CSICA.

Todas las partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para la firma del presente documento, y puestos previamente de acuerdo, de su libre y espontánea voluntad:

**MANIFIESTAN:**

Las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T. y CSICA, como sindicatos más representativos en el Sector de Cajas de Ahorros, conforme a la Ley Orgánica 11/1985 del 2 de agosto, de Libertad Sindical.


En virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical y con el artículo 2 del Real Decreto 1844/94 de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones Sindicales:

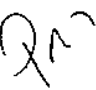
**ACUERDAN:**


1. La realización de Elecciones Sindicales en el ámbito de las entidades del sector de las Cajas de Ahorros del Estado Español, de tal forma que todas las votaciones tengan lugar en un único día.
2. Las Elecciones a las que se refiere el punto anterior son las que deben realizarse para aquellos comités de empresa y/o delegados de personal cuyo mandato vence en el último trimestre de 2006. En la medida de lo posible se celebrarán

también las que puedan vencer en un plazo no superior a seis meses contados a partir del 22 de noviembre del 2006.

3. Las Elecciones a Comités de Empresa que se refiere el punto anterior se deben realizar instando a las empresas a la Constitución de las Mesas Electorales el día 11 de octubre de 2006, – o aproximado, en función de las fluctuaciones que pueda tener el calendario electoral dependiendo de cada Comunidad Autónoma o localidad – en aras de asegurar que todas las votaciones se realizarán el día **22 de noviembre de 2006**, de acuerdo con el calendario orientativo que se adjunta.
4. Las elecciones a Delegados de Personal se deben realizar instando a las empresas a la constitución de las correspondientes Mesas Electorales el día 13 de noviembre de 2006 para asegurar que todas las votaciones se realizarán también el día **22 de noviembre de 2006**, de acuerdo con el calendario orientativo que se adjunta.
5. Los preavisos a que de lugar este procedimiento electoral, con especificación de los centros de trabajo donde se inste la celebración de elecciones sindicales, se realizarán, de forma generalizada el día **21 de agosto de 2006**. Este proceso se hará de forma coordinada en cada uno de los ámbitos provinciales, con la participación y firma de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, siendo necesario que en cada uno de los ámbitos se responsabilice, cualquiera de las organizaciones firmantes, de la presentación de los referidos preavisos, remitiendo copia de los mismos al resto de sindicatos firmantes.
6. Con esta misma fecha cursar escrito dirigido a la ACARL solicitándole una reunión a fin de presentarle los siguientes acuerdos alcanzados en el día de hoy entre las organizaciones abajo firmantes:

 **A. Permisos para campaña de los candidatos, canales y medios de información.**

 Los candidatos a delegados de personal tendrán permiso durante 4 días (15,16,17 y 20 de noviembre) para realizar la campaña electoral. Los candidatos a miembros de comités de cada candidatura hasta un 50% de los puestos a cubrir gozarán de idénticos permisos para dicha campaña.

 Con el fin de poder distribuir de forma adecuada y generalizada, todos los materiales de propaganda electoral, las Cajas pondrán a disposición de las organizaciones sindicales los medios y canales habituales de distribución de comunicación interna.

**B. Asambleas durante la campaña electoral.**

Las empresas concederán permiso para realizar asambleas media hora antes de concluir la jornada laboral o hasta media hora después de iniciada ésta, según lo más conveniente en función del centro de trabajo, turnos, etc. en todos los centros de trabajo y durante los cinco días de campaña electoral antes referidos, salvo acuerdo distinto de horarios en el marco de la empresa.

### **C. Tiempos para ejercer el voto.**

A los empleados que expresen su deseo de hacerlo, se les concederá el tiempo necesario para efectuar la votación.

### **D. Horarios de las mesas electorales.**

Entre las 8,00 y 15,00 horas se votará en el horario que acuerde y publique la mesa electoral. Para turnos especiales se tomarán soluciones específicas.

### **E. Urnas itinerantes.**

Se habilitarán, en cada provincia, tantas urnas itinerantes como sean necesarias para asegurar el voto de los trabajadores de todas las oficinas. El horario de votación en este tipo de urnas deberá enmarcarse dentro de los límites establecidos en el punto anterior.

Las urnas fijas correspondientes a centros singulares se instalarán en los lugares que resulten más cercanos al conjunto de los trabajadores que corresponda votar en cada una de ellas.

Las excepciones a este respecto serán acordadas por los sindicatos en el ámbito de cada circunscripción electoral.

### **F. Voto por correo.**

Este sistema de votación se contemplará tal como establece y regula de forma rigurosa el Estatuto de los Trabajadores, sin dar validez a las valijas internas de las empresas.

### **G. Censos electorales para los sindicatos.**

Las Cajas entregarán a cada Sindicato, el censo laboral de empleados de cada empresa, segregados por circunscripción electoral y centro de trabajo, tal como pondrán al servicio de las correspondientes mesas electorales.

La fecha de entrega de dichos censos será durante la primera semana del mes de Octubre de 2006, actualizados al 15 de Septiembre del mismo año. Dichos censos se entregarán en soporte informático.

### **H. Papeletas de votación.**

Las empresas serán las encargadas de la impresión de las candidaturas de cada sindicato y entregarán a cada uno de ellos un número equivalente al doble del censo correspondiente, antes de las 48 horas posteriores a la proclamación de los candidatos. El mismo número de papeletas será entregado a las mesas electorales para garantizar el normal ejercicio del derecho de voto.

### I. Documentación y medios para las mesas electorales.

Las empresas garantizarán a todas las mesas electorales un número suficiente de modelos de actas, urnas, papeletas, así como fotocopia del B.O.E. recopilando la normativa que regula la celebración de elecciones sindicales y todos aquellos medios que necesiten para realizar la función que la legislación les encomienda. Dicha documentación será copia fidedigna de la normativa legal, sin comentarios de parte, para observar la mayor objetividad durante el proceso electoral.



### J. Agrupación de centros

En orden a favorecer una mayor participación y para que el mayor número de trabajadores tenga representantes electos, en aquellas provincias con censo electoral inferior a cincuenta trabajadores, las organizaciones firmantes del presente escrito recomendarán a sus secciones sindicales que, en la adopción de los acuerdos concretos que se alcancen en cada empresa en materia de elecciones sindicales, se promuevan las elecciones de los representantes correspondientes agrupados en una sola circunscripción.

### K. Comisión Sectorial.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de todo el proceso electoral, resolver y asesorar sobre cuantas dudas y conflictos se produzcan, se constituirá una Comisión Electoral Sectorial en la que tendrán representación todas las Organizaciones firmantes del presente acuerdo. Así mismo, y con el mismo objetivo, se constituirá esta misma Comisión en todas las Cajas con el fin de facilitar los trabajos a las distintas Mesas y resolver sobre cuantas dudas se generen en los respectivos ámbitos. En este último caso, la composición, reglamento de funcionamiento, etc. será el que las partes acuerden junto con la Caja.

Madrid, a 5 de junio de dos mil seis.

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES	FIRMA
COMFIA - CC.OO.	
FES - UGT	Pa - 7
CSICA	

## CALENDARIO ELECTORAL PARA COMITÉS DE EMPRESA

Fechas	Procedimientos
11 de octubre de 2006	Constitución de las mesas electorales.
Del 13 al 17 de octubre	Exposición de censos y presentación de reclamaciones al mismo.
18 de octubre	Finalización plazo para reclamaciones al Censo.
19 de octubre.	Resolución de reclamaciones al censo.
20 de octubre.	Publicación de lista de electores definitiva y determinación del número de puestos a cubrir.
Del 23 al 31 de octubre	Presentación de Candidaturas.
2 y 3 de noviembre.	Proclamación Provisional de Candidaturas.
6 de noviembre.	Presentación de reclamaciones a Candidaturas.
7 de noviembre.	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva.
Del 8 al 20 de noviembre.	Campaña Electoral.
21 de noviembre.	Jornada de reflexión.
22 de noviembre de 2006.	<b>VOTACIONES.</b>

S  
77,  
July

## CALENDARIO ELECTORAL PARA DELEGADOS DE PERSONAL

Fechas	Procedimientos
13 de noviembre de 2006.	Constitución de las mesas electorales. Confección de lista de electores. Exposición de censo. Reclamaciones al censo.
14 de noviembre.	Resolución de reclamaciones. Publicación de lista de electores definitiva y determinación del número de puestos a cubrir.  Presentación de Candidatos. Proclamación de Candidatos.  Presentación de reclamaciones a los candidatos. Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos.
Del 15 al 20 de noviembre.	Campaña Electoral.
21 de noviembre.	Jornada de Reflexión.
22 de noviembre de 2006.	<b>VOTACIONES.</b>

*Andrés*

*PAJ*

*(Signature)*